

Proceso Ejecutivo Alimentos
Radicado: 2022-070



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Diecinueve (19) enero de 2023

Que de acuerdo al memorial radicado por la parte demandante MARIA VIVIANA ORTIZ DURAN y de igual manera por la parte demandada HUGO HERNAN VILLANUEVA MARTINEZ, del cual da cuenta del pago de las cuotas alimentarias atrasadas por medio de los títulos judiciales de este despacho a cargo del presente proceso, reunidas como se encuentran las exigencias del art. 461 del C.G.P, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán,

R E S U E L V E

Primero: DAR POR TERMINADO, el presente proceso de MARIA VIVIANA ORTIZ DURAN contra HUGO HERNAN VILLANUEVA MARTINEZ, en razón de haberse pagado las cuotas alimentarias atrasadas por parte del demandado.

Segundo: CANCELAR las medidas cautelares y pendientes dispuestos en este asunto. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Tercero: Entréguese los títulos judiciales por valor de \$1.447.800 a la parte demandante, conforme al acuerdo allegado por las partes; del excedente entréguese el mismo a la parte demandada.

Cuarto: No condenar en costas al demandado.

Quinto: En firme, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 20 de enero del 2023
Notificado por anotación en ESTADO N.º 04 de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria